



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2025, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 675/2024, de 22 de abril, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación n.º 1110/2022. (2025060398)

La sentencia n.º 149/2021, de 6 de octubre de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida, desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Sergio Chico Broncano contra la Resolución dictada el 4 de febrero de 2021 por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y de 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, confirmando en consecuencia dicha resolución.

Frente a dicha sentencia D. Sergio Chico Broncano interpuso recurso de apelación n.º 222/2021 ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que finalmente dictó la sentencia 239/2021, de 23 de diciembre de 2021, desestimando dicho recurso de apelación y confirmando la sentencia 149/2021 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida.

Finalmente D. Sergio Chico Broncano interpuso recurso de casación n.º 1110/2022 ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo frente a la sentencia 239/2021, de 23 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, habiéndose dictado la sentencia n.º 675/2024, de 22 de abril, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, que ha fallado estimar el citado recurso de casación interpuesto por D. Sergio Chico Broncano contra la sentencia 239/2021, de 23 de diciembre de 2021, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, anulando la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Dicha sentencia del Tribunal Supremo estima igualmente el recurso de apelación interpuesto por D. Sergio Chico Broncano contra la sentencia n.º 149/2021 de 6 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida revocando la misma, y finalmente estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Sergio Chico Broncano contra las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 4 de febrero de 2021,



y de 11 de noviembre de 2020, debiendo valorarse los servicios sanitarios prestados en la Residencia de Mayores "Ciudad Jardín Parque del Príncipe" y en la Residencia de Mayores "Real de Navalmoral para mayores".

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 675/2024, de 22 de abril, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo cuyo fallo literal es el siguiente:

"Primero. Estimar el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de don Sergio Chico Broncano contra la sentencia 239/2021, de 23 de diciembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación 222/2021, sentencia que se casa y anula.

Segundo. Estimar el recurso de apelación 222/2021 interpuesto por don Sergio Chico Broncano contra la sentencia 149/2021, de 6 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso contencioso administrativo 87/2021, sentencia que se revoca.

Tercero. Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por don Sergio Chico Broncano contra las resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debiendo valorarse los servicios sanitarios prestados en la Residencia de Mayores "Ciudad Jardín Parque del Príncipe" y en la Residencia de Mayores "Real de Navalmoral para mayores".

Cuarto. En cuanto a las costas, estese a lo declarado en el último Fundamento de Derecho".

Segundo. Otorgar a D. Sergio Chico Broncano una puntuación de 2,56 puntos en el Subapartado II.6 relativo a "Servicios prestados en centros sanitarios privados, sean concertados o no, en la misma categoría y/o especialidad en su caso, a la que se opta" del baremo de méritos, obteniendo así un total de 4,600 en el apartado de experiencia profesional, que junto a los 5,300 puntos correspondientes al apartado de formación ascienden a un total de 9,900 puntos en la fase de concurso.

Finalmente, la puntuación obtenida en el proceso selectivo tras sumar la fase de oposición (56,154 puntos) y la fase de concurso (9,900 puntos) suman un total de 66,054 puntos en el proceso selectivo.



Reconocer en base a lo anterior a D. Sergio Chico Broncano su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D. Sergio Chico Broncano con DNI ***3248**, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en plaza con destino en: Hospital de Coria.

Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la Resolución de 10 de marzo de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales (DOE n.º 54, de 22 de marzo) por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir, a partir del día siguiente a su publicación, y por tanto desde el 23 de marzo de 2021.

Cuarto. Disponer en base a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. El aspirante nombrado deberá tomar posesión e incorporarse a la plaza adjudicada el próximo día 20 de febrero de 2025. La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 10 de febrero de 2025.

El Director Gerente,
JESÚS VILÉS PIRIS